

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El señor Briunny Garabito Segura, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Canadá.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los tres (3) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 150-17 que designa los miembros de la delegación que representará a la República Dominicana ante la 106ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a celebrarse en Ginebra, Suiza, del 5 al 16 de junio de 2017. G. O. No. 10884 del 17 de mayo de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 150-17

CONSIDERADO: Que del 5 al 16 de junio de 2017, se celebrará en Ginebra, Suiza, la 106a Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo.

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispone el artículo 3 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cada Estado miembro debe hacerse representar en su conferencia anual por una delegación tripartita compuesta por representantes del Gobierno, de los empleadores y de los trabajadores.

CONSIDERANDO: Que las delegaciones nacionales y los ministros o secretarios de Estado son, junto a los delegados y a los consejeros técnicos de cada uno de los tres grupos (grupo gubernamental, grupo de los empleadores y grupo de los trabajadores) los principales actores de la Conferencia.

CONSIDERANDO: Que las delegaciones que asistirán a la 106a Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo estarían compuestas por cuatro (4) delegados y sus suplentes: dos (2) del sector gubernamental, uno (1) en representación del sector de los trabajadores y uno (1) en representación del sector de los empleadores.

CONSIDERANDO: Que cada delegado puede estar acompañado por dos (2) consejeros técnicos, por cada uno de los puntos técnicos inscritos en el orden del día de la Conferencia, según lo estipulado por la Constitución de la OIT, Párrafo 2 del Artículo 3.

CONSIDERANDO: Que la orden del día de la 106a Reunión consta de cuatro puntos técnicos y, por lo tanto, las delegaciones gubernamentales podrán contar con un máximo de dieciséis (16), y las delegaciones de los empleadores y de los trabajadores con un máximo de ocho (8) consejeros técnicos cada una.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se designan como miembros de la delegación que representará a la República Dominicana ante la 106a Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que se celebrará en Ginebra, Suiza, del 5 al 16 de junio de 2017, a las siguientes personas:

DELEGACIÓN GUBERNAMENTAL

-) **Ministro Asistente a la Conferencia:** Lic. José Ramón Fadul Fadul, Ministro de Trabajo de la República Dominicana.
-) **Delegado Titular:** Dr. Washington Ysrael González Nina, Viceministro de Trabajo.
-) **Delegado:** Señor Francisco Caraballo, Embajador Representante Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra, Suiza.
-) **Suplente del Delegado Titular:** Lic. Patricia L. Mercedes V., Directora de Relaciones Internacionales del Ministerio de Trabajo.
-) **Consejero Técnico:** Lic. Nélsida Marmolejos, Directora de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA).

DELEGACIÓN DE LOS EMPLEADORES

-) **Delegado Titular:** Lic. Fermín Acosta, Presidente de la Confederación Patronal de la República Dominicana (COPARDOM).

-) **Suplente del Delegado Titular:** Lic. Pedro R. Rodríguez Velázquez, Director Ejecutivo de la Confederación Patronal de la República Dominicana (COPARDOM).
-) **Consejeros Técnicos:** Dr. Rafael Paz F., Vicepresidente Ejecutivo del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP) e Ing. Hernando Pérez Montás, Asesor de la Confederación Patronal de la República Dominicana (COPARDOM).

DELEGACIÓN DE LOS TRABAJADORES

-) **Delegado Titular:** Señor Jacobo Ramos Crispín, Presidente de la Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD).
-) **Suplente del Delegado Titular:** Señor Rafael Pepe Abreu, Secretario General de la Confederación Nacional de Unidad Sindical (CNUS).
-) **Consejeros Técnicos:** Señor **Santiago Zamora Francisco**, Secretario General de la Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD); señor **Héctor Medrano Morillo**, Secretario de Relaciones Públicas, Prensa y Propaganda de la Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD); señor **Santo Sánchez**, Secretario de Organización de la Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD); señor **Gabriel del Río Doñé**, Secretario General de la Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC); señora **Francisca Jiménez Paniagua**, Secretaria de Salud y Seguridad Social de la Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC); señor **José Luis León**, Secretario de Acción Reivindicativa y Derechos Humanos de la Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC); señora **Delci E. Sosa**, Secretaria de Relaciones Públicas, Prensa y Propaganda de la Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC); señor **Agustín Vargas**, Miembro de la Confederación Nacional de Unidad Sindical (CNUS); señora **Eulogía Familia**, Vicepresidente y Encargada de Políticas de Equidad de Género de la Confederación Nacional de Unidad Sindical (CNUS); señor **Julio César Cruceta**, Miembro de la Confederación Nacional de Unidad Sindical (CNUS).

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Trabajo, a la Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD), a la Confederación Patronal de la República Dominicana (COPARDOM) y al Ministerio de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017); años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA